

esta pretension y lo que se ha remuelto en  
 este Cavildo que es literalm<sup>te</sup>. opuesto a lo que  
 tiene executivado el referido cuerpo, a demas  
 a que la ciudad por n<sup>ra</sup> ni por las ofensas  
 hechas por los pretendientes no puede ni deve  
 ir contra la referida executoria maximo<sup>te</sup>  
 quando tiene suficientes propios p.<sup>a</sup> Continuir  
 los maxos e pesas y Romanas au como tiene  
 los e medidas para el arreglo de ellas y que  
 el publico este bien servido: y duplica al  
 S.<sup>or</sup> Presente de la Real Jurisdiccions q.<sup>a</sup> a lo  
 que la ciudad remolva sobre la referida  
 pretension y esta proposicion se le de  
 testimonio para los efectos q.<sup>e</sup> le convengan.

Y concluyda la votada porinos el S.<sup>or</sup> Presente de la Real  
 Jurisdiccions a los <sup>10</sup> Civ. Capitulares si temian que  
 reformar sus dictamenes, y en su virtud todos  
 los dho S.<sup>res</sup> los reformaron, siendo e parecer  
 que el expediente ~~este~~ al v. Procurador Sin-  
 dico General para que informe sobre el parti-  
 cular, lo que quedo por acnendo: excepto el  
 S.<sup>or</sup> D. Andres Ferrer y D.<sup>or</sup> D. Josef Ferrer en manera  
 que subnucieron en sus Votos, y por el S.<sup>or</sup>  
 Presente de la R.<sup>a</sup> Jurisdiccions se mando en  
 quanto al testimonio pedido por dho S.<sup>or</sup> Ferrer  
 que se diera cuenta ael S.<sup>or</sup> Conregidor para  
 que en su virtud remolva lo tenga p. conven-

*[Large decorative initial 'S' or 'B' in cursive script]*

San Colton / Se dio cuenta por uno de los presentes Ennos.

